



Fecha: 02-11-2023	Lugar: Secretaría de planeación y ordenamiento territorial	Hora Inicio: 02:00 p.m.
--------------------------	---	--------------------------------

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL "ALTOS DE LA COLINA II" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

YIMI GIRALDO MARIN, Alcalde Municipal
JULIAN DAVID VANEGAS CARDONA, Asesor jurídico externo
JONATHAN SMITH HENAO VERGARA, Secretario de hacienda y bienes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1). OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Dando cumplimiento al cronograma del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2023**, se dio inicio a la evaluación y calificación de la propuesta:

2). OBJETO DEL PROCESO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL "ALTOS DE LA COLINA II" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" "

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.900.000) mensuales.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de hasta la terminación de la obra conforme a las etapas proyectadas y construidas y tres (3) meses, con un plazo máximo de duración de 21 meses, lo primero que ocurra.

5. DEPENDENCIA INTERESADA: Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	Nro FOLIOS
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	71.786.239	Archivo 1: 33



DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Elaboró: Comité evaluador

Revisó y aprobó: Comité Evaluador

Firma:

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero será objeto de verificación, en la medida en que son requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

6.1.1. Carta de Presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Carta de presentación: Página 1 a la 2.

6.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal. Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.



- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	N/A Por ser personanatural

6.1.3. PODER: Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	N/A El proponente presenta la propuesta en nombre propio

6.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES).

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	N/A Toda vez que el proponente ejerce una profesión liberal



Dentro de la propuesta no se adjunta copia del establecimiento de comercio

6.1.5. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

1. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato.
2. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
4. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona (principal y suplente) que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	N/A Por ser persona natural

6.1.6. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURIDICAS) O PERSONA NATURAL. El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Página 4

6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a



continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: Las garantías deben asegurar la suma equivalente al 10% del valor del contrato o presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud del interesado.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Fiduciaria para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación



de las propuestas.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE
	Página 24 a la 33

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.2.1. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, durante un periodo no inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, durante el periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

c. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de



2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

d. Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Página 10

6.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Página 15

6.2.3. MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.



PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Página 7 a la 14

6.2.4. ABONO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acrediten título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	N/A

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3.1. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como INGENIERO Y/O INTERVENTOR, se tiene que, para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la Interventoría de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verifica con fundamento en:

- **Persona Natural, Jurídica Nacional.**

Personas naturales o jurídicas: el proponente deberá acreditar, una experiencia probable mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como INGENIERO, Información que será tomada de cada una de las certificaciones que adjunte como experiencia en el presente proceso de selección. En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal, será suficiente solo con que cumpla uno de los proponentes.

El proponente deberá adjuntar la totalidad de certificaciones que deben ser tenidas en cuenta para valorar general.

- **Experiencia Específica Acreditada.**

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la interventoría y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.



Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en donde acredite ser profesional con título de pregrado como Ingeniero Civil y/o arquitectura y/o construcciones civiles, con mínimo 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo un (1) contrato ejecutado por el oferente, en donde haya participado como interventor o residente en proyectos de vivienda. Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los proponentes será válida. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal será válida.

Dentro del objeto de los contratos o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica se debe contemplar la: INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORIA PARA LA CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia deberá haber sido quien ejecutó directamente la interventoría requerida y el certificado aportado para acreditar la experiencia así deberá expresarlo. En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal será válida.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.



Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: Copia del contrato, copia de adiciones o prórrogas si aplica y acta de liquidación, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

El FIDEICOMITENTE APORTANTE como entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Egresado desde 19/10/2006 Página 6 y 16

6.3.2. Profesionales necesarios

El oferente debe acreditar que para la ejecución de la interventoría cuenta con el personal idóneo para ejecutar las actividades de este, es por ello que el oferente deberá acreditar mediante las hojas de vida y los certificados de experiencia adjuntos a su oferta que cuenta con el siguiente personal:

ROL	DESCRIPCIÓN
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor en Arquitectura e Ingeniería debidamente matriculado con su respectiva matrícula profesional.
	Certificado de vigencia de matrícula no superior a seis (6) meses
	tres (3) años mínimo de egresado contados a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012
	Dedicación 100%
Ingeniero Supervisor Técnico	Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor en Arquitectura e Ingeniería debidamente matriculado con su respectiva matrícula profesional y especialización en Gerencia de proyectos.
	Certificado de vigencia de matrícula no superior a seis (6) meses.



	Cinco (5) años mínimo de egresado contados a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012
	Mínimo un (1) contrato en calidad de supervisor técnico.

El profesional debe contar con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título Profesional.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso del profesional propuesto debidamente firmado por éste, en la que conste la intención del profesional de participar en la ejecución del proyecto por el término que dure el mismo, y en los términos dispuestos en los documentos del proceso de contratación.

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor designado por parte del Fideicomitente. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

El adjudicatario deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del personal para aprobación por parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE en forma previa a la iniciación de las obras.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE

NOTA: Se observa que se presenta el siguiente personal:

ROL	DESCRIPCIÓN
Residente de Interventoría	Constructora Civil debidamente matriculado con su respectiva matrícula profesional desde el 21 de julio de 2017.
IVONNE TASCÓN LOAIZA	Certificado de vigencia de matrícula de fecha 27 de octubre de 2023



	Matriculada desde el 21 de julio de 2017
Ingeniero Supervisor Técnico	Ingeniero Civil, con especialización en Gerencia de proyectos.
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	Certificado de vigencia de matrícula de fecha 26 de octubre de 2023.
	Egresado el 19 de octubre de 2006
	Adjunta certificación como interventor del Proyecto Esparta, Sendai y Hato Verde.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La interventoría tendrá un costo mensual máximo de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.900.000), hasta la terminación de la respectiva etapa o de toda la construcción del proyecto, conforme a la declaratoria de punto de equilibrio de las mismas, con cargo a los recursos administrados por el FIDEICOMISO hasta la concurrencia de los mismos, en caso de insuficiencia, o de causarse pagos previos a la declaratoria del cumplimiento de las **CONDICIONES DE GIRO** por iniciar obra previamente, será el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR el obligado a cubrirlos con cargo al proyecto.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que implique el desarrollo del contrato.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial.

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Dentro del presupuesto del contrato deberá contemplarse el plazo establecido, entendiéndose que pueden existir suspensiones o las condiciones que pueden conllevar a la ampliación del término y, por tanto, no podrá aumentar o disminuir el valor del contrato, en cualquier proporción.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JHON FARLEY BEDOYA GIRALDO	CUMPLE Archivo 2-Propuesta económica

Observaciones Comité evaluador jurídico – técnico. Se dará traslado del presente




informe de evaluación para que los interesados puedan realizar las observaciones pertinentes.

La reunión finalizó a las 3:00 p.m.

Para constancia firman:


YIMI GIRALDO MARIN
Alcalde Municipal


JULIAN DAVID VANEGAS CARDONA
Asesor jurídico externo


JONATHAN SMITH HENAO VERGARA
Secretario de Hacienda y Bienes

Archivar en la serie documental 120-21-05 PROCESOS CONTRACTUALES.